



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



RESOLUCION

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS LÍDERES Y LIDERESAS COMUNALES GANADORES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA GRAN COMUNAL DE ANTIOQUIA 2025”

EL SECRETARIO DE GOBIERNO, en cumplimiento de las funciones conferidas por la Ordenanza 50 de 2023, el Decreto Departamental No 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024, el Decreto Departamental No. 2024070005177 del 31/12/2024 y

CONSIDERANDO

1. Que por medio de la Ordenanza No 51 del 16 de diciembre de 2024, se estableció el presupuesto general del Departamento de Antioquia para la vigencia fiscal 2025, la cual contiene las normas que regulan la programación, elaboración, presentación, apropiación, modificación, ejecución, cierre y control del Presupuesto General del Departamento y de sus entidades descentralizadas, empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.
2. Que la Ordenanza No. 50 de 2023 *“Por medio de la cual se adopta la nueva política pública para la acción comunal en el Departamento de Antioquia 2023 – 2040 – y se toman otras disposiciones”*. En el Capítulo IV de la Ordenanza en mención, se desarrolla todo lo relativo a la promoción de estímulos e iniciativas y reconocimientos a líderes comunales, a través de la “Convocatoria Pública Estímulos e Iniciativas” y la “Convocatoria Gran Comunal de Antioquia”.
3. Que conforme a esta Ordenanza No. 50 de 2023, en especial lo dispuesto en el artículo 14, la Secretaría de Gobierno, se encuentra adelantando la Convocatoria Pública Gran Comunal de Antioquia 2025”.
4. Que, de acuerdo a la política pública, se indica sobre la Financiación, La Gobernación de Antioquia, en cabeza de la Secretaría de Gobierno la cual mediante Decreto Departamental N° 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024, asume la competencia al interior de la administración departamental de liderar el tema comunal, designará un estímulo económico al organismo comunal al cual pertenezcan los ganadores de la convocatoria Gran Comunal de Antioquia 2025.
5. Que el artículo 100 la Ley 2166 de 2021 establece que corresponderá a los Gobernadores en coordinación con funcionarios y los promotores que atienden el programa de desarrollo de la comunidad, de las entidades oficiales y del sector privado, la elaboración de programas especiales que exalten los méritos y laboriosidad de las personas dedicadas a la acción comunal.
6. Que mediante Resolución 2025060183020 del 01 de agosto de 2025; *“Por medio de la cual se da apertura a la Convocatoria pública GRAN COMUNAL DE ANTIOQUIA 2025”*; la cual en todas sus etapas, fue debidamente publicada en la página web de la Gobernación de Antioquia <https://www.antioquia.gov.co/index.php/gran-comunal-2025>, y que contiene los lineamientos, bases, y demás documentos e información concerniente a la referida convocatoria, en cumplimiento del debido proceso y de los principios que rigen la función administrativa.
7. Que en el presente acto administrativo se publican los Líderes y Lideresas Comunales ganadores de esta convocatoria, a través de la página web del Departamento de Antioquia <https://www.antioquia.gov.co/index.php/gran-comunal-2025>, detallando la subregión, municipio, organización, nombre y puntaje obtenido, tal como se muestra en el siguiente cuadro:



RESOLUCION

SUBREGIÓN	MUNICIPIO	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL	NOMBRE DEL POSTULADO	PUNTAJE
SUROESTE	SANTA BÁRBARA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL VERGEL	JUAN MANUEL CORRALES	78,33
ORIENTE	SAN VICENTE	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CORRIENTES	GLORIA INÉS RAMÍREZ OSORIO	75,67
MAGDALENA MEDIO	PUERTO BERRÍO	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO EL JARDIN	DIANA PATRICIA MUÑOZ BENITEZ	75,33
URABÁ	NECOCLÍ	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA IGUANA CENTRAL	ADRIEL GENES VARGAS	75,33
NORDESTE	YOLOMBÓ	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA BELGICA	WILLIAM ALBERTO TABORDA MARÍN	74,67
BAJO CAUCA	CAUCASIA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL PARCELAS LAS GALANDRIA	ANGÉLICA MARÍA HERRERA SERPA	73,67
VALLE DE ABURRÁ	BELLO	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL GUASIMALITO	FRANCISCO ALEXANDER MONSALVE OTÁLVARO	67,33
NORTE	SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA ESPIRITU SANTO	ROSA MARÍA CORREA ÁLVAREZ	61,00
OCCIDENTE	EBÉJICO	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO DE GUAYABAL	NELSON HUMBERTO CANO JARAMILLO	60,00

8. Que de acuerdo con los anteriores puntajes se reconoce y exalta como Gran Líder Comunal de Antioquia 2025, al señor **JUAN MANUEL CORRALES** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1001748977, inscrito en la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL VERGEL del municipio de SANTA BÁRBARA subregión SUROESTE.

9. Que los recursos para la ejecución de la presente convocatoria, se encuentran soportados en el siguiente rubro:

POS- PRE	CENTRO GESTOR	FONDO	ÁREA FUNCIONAL	ELEMENTO PEP PROYECTO	NOMBRE DEL PROGRAMA	VALOR
2320202009	121C	0-1010	C45021	220392	Fortalecimiento de la Organización Democrática, moderna, participativa y representativa de la acción comunal en el Departamento de Antioquia	\$241.995.000



RESOLUCION

10. Que, conforme a lo anterior, el Secretario de Gobierno, en calidad de ordenador del gasto, designará un estímulo económico de diecisiete (17) salarios mínimos legales mensuales vigentes al organismo comunal al cual pertenezcan cada uno de los ganadores de la mención honorífica "Gran Líder o Lideresa Comunal Subregional", que será destinado a la ejecución de la iniciativa comunitaria. En cuanto a la iniciativa comunitaria derivada del reconocimiento "Gran Líder o Lideresa Comunal de Antioquia" el estímulo económico será de treinta y cuatro (34) salarios mínimos legales mensuales vigentes (S M M L V) para el organismo comunal al cual pertenezca el ganador.

11. Que es necesario precisar que el organismo comunal que reciba el estímulo económico para la ejecución de la iniciativa comunitaria derivada del reconocimiento Gran Líder o Lideresa Comunal de Antioquia bajo ninguna circunstancia podrá recibir los valores consagrados para el ganador de la mención Gran Líder o Lideresa Comunal Subregional, por estar siendo reconocido como Gran Líder o Lideresa Comunal de Antioquia, así las cosas, los reconocimientos no son acumulativos.

12. Que el Gobernador de Antioquia, mediante Decreto 2024070004003 del 11 de septiembre de 2024 "Por el cual se precisan criterios para la ejecución de recursos a través de transferencia por actos administrativo y se dictan otras disposiciones" estableció de manera especial en el considerando 10 literal b) y en el artículo primero literal b) de la parte resolutive, el procedimiento para la ejecución de recursos a través de acto administrativo, haciendo referencia explícita a la Ordenanza No. 50 de 2023, de la que se deriva la Convocatoria Pública Gran Comunal de Antioquia 2025.

13. Que, atendiendo el Decreto mencionado, para la ejecución de recursos a través de transferencia por acto administrativo, dentro de la Convocatoria Pública Gran Comunal de Antioquia 2025, se publica el resultado de LÍDERES O LIDERESAS SELECCIONADOS COMO GANADORES, pero se cumplirá al detalle el procedimiento establecido en esta normativa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer y exaltar la labor de liderazgo del señor **JUAN MANUEL CORRALES**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1001748977, inscrito en la Junta de Acción Comunal Vereda El Vergel del municipio de Santa Bárbara, como **GRAN LÍDER COMUNAL DE ANTIOQUIA 2025**, en representación de la Subregión Suroeste.

ARTÍCULO 2º: Reconocer y exaltar la labor de liderazgo de la señora **GLORIA INÉS RAMÍREZ OSORIO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32530795, inscrita en la Junta de Acción Comunal Vereda Corrientes del municipio de San Vicente, como **GRAN LIDERESA COMUNAL DE LA SUBREGIÓN DEL ORIENTE 2025**.

ARTÍCULO 3º: Reconocer y exaltar la labor de liderazgo de la señora **DIANA PATRICIA MUÑOZ BENITEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43678020, inscrita en la Junta de Acción Comunal Barrio El Jardín del municipio de Puerto Berrio, como **GRAN LIDERESA COMUNAL DE LA SUBREGIÓN DEL MAGDALENA MEDIO 2025**



RESOLUCION

ARTÍCULO 4°: Reconocer y exaltar la labor de liderazgo del señor **ADRIEL GENES VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 98612486, inscrito en la Junta de Acción Comunal Vereda Iguana Central del municipio de Necoclí, como **GRAN LÍDER COMUNAL DE LA SUBREGIÓN DEL URABÁ 2025**.

ARTÍCULO 5°: Reconocer y exaltar la labor de liderazgo del señor **WILLIAM ALBERTO TABORDA MARÍN**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1048044681, inscrito en la Junta de Acción Comunal Vereda Belgica del municipio de Yolombó, como **GRAN LÍDER COMUNAL DE LA SUBREGIÓN DEL NORDESTE 2025**.

ARTÍCULO 6°: Reconocer y exaltar la labor de liderazgo de la señora **ANGÉLICA MARÍA HERRERA SERPA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1007901571, inscrita en la Junta de Acción Comunal Parcelas Las Galandria del municipio de Caucasia, como **GRAN LIDERESA COMUNAL DE LA SUBREGIÓN DEL BAJO CAUCA 2025**.

ARTÍCULO 7°: Reconocer y exaltar la labor de liderazgo del señor **FRANCISCO ALEXANDER MONSALVE OTÁLVARO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 98699714, inscrito en la Junta de Acción Comunal Guasimalito del municipio de Bello, como **GRAN LÍDER COMUNAL DE LA SUBREGIÓN DEL VALLE DE ABURRÁ 2025**.

ARTÍCULO 8°: Reconocer y exaltar la labor de liderazgo de la señora **ROSA MARÍA CORREA ÁLVAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43360986, inscrita en la Junta de Acción Comunal Vereda Espíritu Santo del municipio de San Pedro de Los Milagros, como **GRAN LIDERESA COMUNAL DE LA SUBREGIÓN DEL NORTE 2025**.

ARTÍCULO 9°: Reconocer y exaltar la labor de liderazgo del señor **NELSON HUMBERTO CANO JARAMILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 15263154, inscrito en la Junta de Acción Comunal Corregimiento de Guayabal del municipio de Ebéjico, como **GRAN LÍDER COMUNAL DE LA SUBREGIÓN DEL OCCIDENTE 2025**.

ARTÍCULO 10°. Ejecutar las propuestas de las Organizaciones ganadoras por la Subregión y la Organización ganadora por el Departamento de Antioquia, de las cuales hacen parte las personas relacionadas en los artículos del primero al noveno.

ARTÍCULO 11°. El incentivo se legalizará por medio de una carta de compromiso que será firmada entre el representante legal de la organización ganadora y el Secretario de Gobierno, la entrega de la documentación requerida y la aprobación de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales, equivalente al 10% del valor del estímulo en favor del Departamento de Antioquia. Todo lo anterior posterior al cumplimiento del Decreto 2024070004003 del 11 de septiembre de 2024 "Por el cual se precisan criterios para la ejecución de recursos a través de transferencia por acto administrativo y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 12°. Publicar la presente Resolución, en la página web oficial de la Gobernación de Antioquia: www.antioquia.gov.co



RESOLUCION

ARTÍCULO 13° La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO FRANCISCO BEGUÉ TRUJILLO
Secretario de Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Ana Leticia Soto Mejía – Profesional Universitario - Secretaría de Gobierno		22/10/2025
Revisó y Aprobó	Catalina Moreno Cruz – Directora de Participación Comunitaria y Ciudadana – Secretaría de Gobierno		22/10/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			